



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "Asociación España con ACNUR" para la anualidad 2023.

Expediente: 511/2023/15203

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO.-Aprobar la concesión una subvención directa a la Asociación España con ACNUR, con N.I.F. G80757560, correspondiente al año 2023, por importe de 300.000,00 euros, para la realización de actividades del proyecto "*Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y repatriada en el norte de Malí*" con cargo a la aplicación presupuestaria "otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" 001/180/232.90/489.01 del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

SEGUNDO.-Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo a este Decreto.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 300.000,00 euros, destinado a la financiación de la subvención directa a la Asociación España con ACNUR con N.I.F. G80757560, para la financiación del proyecto "*Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y repatriada en el norte de Malí*" con cargo a la aplicación presupuestaria "otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" 001/180/232.90/489.01 del Presupuesto Municipal para el año 2023.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



ANEXO

Régimen Jurídico para para la concesión de una subvención directa a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y repatriada en el norte de Malí"

Expediente: 511/2023/15203

1.- Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y repatriada en el norte de Malí".

La subvención se encuadra en el Marco estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025, en concreto en el ámbito estratégico 4 "Las personas en el centro" cuyo objetivo general es contribuir a reducir la pobreza y el hambre en el mundo, promoviendo que todos los seres humanos puedan desarrollar su potencial, especialmente en las situaciones de crisis humanitaria, siendo la línea de acción "erradicar la pobreza extrema". En este caso se contribuirá a la cobertura de necesidades básicas de las familias más vulnerables, a reforzar la participación comunitaria y la protección de la infancia, y a la expedición de certificados de nacimiento.

La población destinataria directa del proyecto son 20.930 personas refugiadas, desplazadas y repatriadas en Malí que recibirán servicios esenciales de protección y asistencia.

El resultado esperado (R), los indicadores objetivamente verificables (IOV), las fuentes de verificación (FV) propuestas para la evaluación de los resultados, así como el presupuesto del proyecto se incluyen en los anexos, formando parte de este régimen jurídico.

2.- Naturaleza jurídica de la subvención

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa, al amparo de lo establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y artículo 23.2.c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS).

El artículo 58 de la OBRGS define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) "en caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad", categoría en la que se encuadra el actual proyecto.

La presente subvención se rige, por tanto, según lo establecido en el capítulo XI de la OBRGS que regula el Régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria. En concreto, esta subvención se corresponde con el supuesto b) del artículo 58 de la citada Ordenanza. Por su parte, los art. 59 y 60 del mismo texto legal establecen que podrán concederse de forma directa las subvenciones, en los casos señalados, en caso de precisar actuar de forma urgente e inmediata por razones humanitarias, cuando la eficacia y la rapidez en la respuesta o la seguridad del beneficiario de la subvención, o bien de la

2/23

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



población destinataria del proyecto subvencionado dificulten la convocatoria pública, quedando excluidas de los principios de concurrencia y publicidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y el artículo 30.3 de la OBRGS, la resolución de concesión de la subvención junto con la OBRGS tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención.

3.- Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Asociación España con ACNUR, N.I.F.: G80757560.

4.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria, conforme al artículo 16 de la OBRGS, son las siguientes:

1. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
2. *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
3. *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
4. *Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
5. *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el interesado hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.*
6. *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
8. *Adoptar las medidas de difusión que, en su caso, se determinen en la presente Ordenanza, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.*

3/23

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



1ME9V4BQQ51KSDV7

9.Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la ORBGS”.

Junto a estas obligaciones recogidas en la ORBGS, tendrán, asimismo, las siguientes:

10.Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor, el cual elevará una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

De acuerdo con el artículo 20 de la ORBGS, las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma. Dicha modificación no podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no podrá dañar derechos de terceros y la solicitud por parte del beneficiario deberá realizarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad o actividades propuestas.

Asimismo, podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa y hasta un máximo de tres meses, el plazo de ejecución de las actividades, siempre que se comunique y se justifique esta ampliación con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

11.Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

12.Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

13.Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5.- Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a trescientos mil euros (300.000,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 “Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro” del Programa de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

6.- Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Asociación España con ACNUR a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y que la OBRS fija en un máximo del 8% de la subvención de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

El Comité español de ACNUR (Asociación España con ACNUR) es una asociación española que apoya y contribuye al trabajo de su contraparte natural ACNUR (entidad internacional), entre otros, mediante la financiación de proyectos con fondos procedentes de entidades públicas o privadas. Para ello, en los proyectos financiados por Administraciones públicas, uno de los requisitos necesarios por exigencia interna de la propia entidad internacional es que se incluya, presupuestariamente, un porcentaje del 6,1% de la aportación (6.5% de los gastos directos) en gastos denominados indirectos.

4/23

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



La Asociación España con ACNUR presenta informe de gestión de costes indirectos donde se precisa que dichos costes son operacionales de la contraparte (UNHCR/ACNUR).

7.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comenzando el 1 de enero de 2023 y terminando el 31 de diciembre de 2023.

8.- Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición de la Asociación España con ACNUR como entidad sin fin de lucro y a que sus recursos económicos proceden con carácter exclusivo de las aportaciones voluntarias de particulares y de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.

9.- Entidades participantes.

Entidad solicitante: Asociación España con ACNUR

Entidad ejecutora: ACNUR Malí y Asociación Maliense para la Supervivencia en el Sahel

10.- Subcontratación.

Como se ha hecho referencia en el apartado anterior el organismo ejecutor es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados -ACNUR-, que es quien tiene regulados los procedimientos de ejecución de sus operaciones en terreno.

La política de ACNUR es ejecutar con carácter general directamente los fondos que recibe de financiadores y donantes de todas las partes del mundo sin acudir a subcontrataciones. Solo en casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como es el caso que nos ocupa y con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite la subcontratación, hasta el 100% del importe de la subvención.

11.- Modalidad de justificación.

La justificación se realizará de conformidad con el art. 68 de la ORBGS, el cual establece el régimen especial de justificación para Organismos Internacionales. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

Dichas normas, así como la forma específica de auditar y justificar de ACNUR, están reconocidas como parte del ordenamiento jurídico español, y se amparan, entre otros, en tratados como la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, el Reglamento financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 7 de octubre de 1999, la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones

5/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



Unidas el 13 de febrero de 1946, del que el reino de España es parte desde el 13 de julio de 1974; y el Estatuto de la Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, adoptado por la asamblea General en su resolución 428, de 14 de diciembre de 1950. Esos tratados establecen, en relación con las naciones Unidas y los Organismos y Agencias de ella dependientes como es el caso de ACNUR, un específico sistema de justificación del uso y destino de los fondos que puedan recibir de las Administraciones Públicas o de personas o entidades privadas que incluye la expedición de un recibo oficial por cada contribución recibida, y la exención a ACNUR de presentar facturas de sus proveedores que respalden las que este organismo emite.

La Asociación Española con ACNUR (Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR/UNHCR) estará obligada a presentar la siguiente documentación justificativa:

- Informe técnico Final junto con el Certificado emitido por la entidad solicitante de que el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad y la consecución de objetivos
- Documentación acreditativa del envío de fondos a la contraparte local
- Copia del ingreso de subvención en la cuenta de la entidad solicitante
- Copia de la transferencia bancaria efectuada por parte de la entidad solicitante a la contraparte local
- Certificado emitido por la entidad solicitante del desglose de la transferencia bancaria efectuada a la contraparte local
- Certificado emitido por la entidad solicitante de la no existencia de gastos e intereses de los fondos otorgados el tiempo que estuvieron depositados en la cuenta de la entidad solicitante antes de ser transferidos a la contraparte local
- Documentación acreditativa de la recepción de fondos por la contraparte local
- Factura expedida por ACNUR/UNHCR, firmada digitalmente, correspondiente al ingreso recibido.

Los costes indirectos imputados como gasto a la subvención con el límite del porcentaje establecido en el apartado 6, serán justificados mediante certificación del responsable de la Entidad, conforme a lo señalado en el art. 51 de la OBRGS.

12.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención

13.- Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la ORBGS, según el procedimiento contemplado en el art. 42 del mismo texto legal.

6/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



14.- Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

15.- Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención, además de por el régimen jurídico aprobado por el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y unido como Anexo a la resolución de concesión de la misma, se regirá por:

La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A su vez, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

16.- Protección de datos de carácter personal.

La Asociación España con ACNUR y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.

7/23

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



1ME9V4BQQ51KSDV7

- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

Los documentos que la Asociación España con ACNUR remita a la Dirección General de Inclusión Social con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable



Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



Anexo I.

PROYECTO: "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y repatriada en el norte de Mali"

OBJETIVO GENERAL (OG)

O.G. Contribuir al proceso de protección internacional de la población refugiada y desplazada/retornada dentro de Mali asegurando el acceso a servicios de necesidades básicas

OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)

Proveer a 20.930 personas refugiadas, desplazadas y repatriadas (51% mujeres/niñas) en Mali de servicios de protección y asistencia esenciales

RESULTADO 1 (R.1)¹

R.1. Reforzados los servicios para personas con necesidades especiales			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación
I.O.V. 1.1	Al menos 1.000 familias reciben kits de alimentos, atención sanitaria y artículos no alimentarios	1.000 familias refugiadas, desplazadas y retornadas	Informes actualizados de ACNUR/UNHCR sobre la Emergencia de Mali (factsheets, updates, sitreps) que contengan datos sobre la distribución de artículos y Documentos Gráficos
I.O.V. 1.2	Al menos 30 personas pertenecientes al staff de la ONG AMSS en las 3 regiones de actuación del proyecto participan en las sesiones de	30 personas	Documentos gráficos
I.O.V. 1.3	Al menos 5.000 personas en situación de extrema vulnerabilidad son identificadas y se les hace seguimiento- un 50% de mujeres	5.000 personas refugiadas, desplazadas y retornadas	Documentos de monitoreo de ACNUR de las regiones de intervención del proyecto; Documentos del Cluster de Protección en Mali
I.O.V. 1.4	300 mujeres con necesidades especiales reciben kits de higiene	300 mujeres refugiadas, desplazadas y retornadas	Informes de distribución de artículos noalimentarios- kits de higiene inclusive

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



1ME9V4BQQ51KSDV7

ACTIVIDADES (A.1.)

A.1	Actividad ²	
A.1.1	Establecimiento de un sistema de identificación y seguimiento de personas con necesidades especiales con las comunidades destinatarias	Gracias a la existencia de redes comunitarias y al personal de ACNUR junto al de su socio de ejecución del presente proyecto la ONG AMSS, se llevará a cabo la identificación temprana a través de evaluaciones y encuestas en los hogares y la pertinente derivación a servicios de personas con necesidades especiales entre las comunidades de personas refugiadas, repatriadas y desplazadas internas en las 3 regiones de actuación.
A.1.2	Refuerzo de capacidades de los agentes sobre el terreno asociados a la ONG AMSS	<i>La inclusión en los sistemas, programas y servicios nacionales, a la par de la población nacional, es una estrategia clave para abordar las necesidades de las poblaciones desplazadas de una manera más predecible, promoviendo su autosuficiencia y resiliencia y evitando la creación de sistemas paralelos.</i> La integración local es un proceso complejo y gradual con dimensiones jurídicas, económicas, sociales y culturales. Impone demandas considerables tanto al individuo como a la sociedad receptora, pero también hay beneficios considerables para ambos a largo plazo. Los desafíos de la integración local de la población refugiada se desarrollan desde el primer momento de su llegada al país de acogida, incluyendo respuestas de emergencia que buscan satisfacer las necesidades básicas de vivienda, alimentación y salud, y la búsqueda de medios de vida sostenibles. Este proceso complejo y gradual involucra a las autoridades y organizaciones locales como en este caso la ONG AMSS, nacionales e internacionales, así como a otras partes interesadas. Requiere una respuesta en todos los niveles, incluidos aquellos actores en el campo que pueden contribuir con su experiencia y capacidad de primera respuesta.

10/23



Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





		Además, la integración local requiere apoyo y financiamiento para cubrir los costos a corto plazo que conducen a ganancias a largo plazo. La integración efectiva de la población refugiada en sus comunidades de acogida requiere fortalecer las capacidades técnicas y de infraestructura de los gobiernos locales, pero también de las ONGS locales que trabajan en la zona, especialmente cuando el aumento repentino de la población es significativo. Los gobiernos locales necesitan proveer a las comunidades de acogida y desarrollar políticas públicas que permitan la integración socioeconómica de la población refugiada. Esta situación se extrapola, a su vez, para las poblaciones desplazadas /retornadas. <i>En este sentido , durante la ejecución del presente proyecto se formará al staff de la ONG AMSS sobre métodos de diagnóstico y monitoreo para lograr la identificación temprana y derivación a servicios de personas con necesidades especiales entre las comunidades de personas refugiadas, repatriadas y desplazadas internas en las 3 regiones de actuación.</i>
A.1.3	Dotación de ayudas diversas para las personas con necesidades especiales	Se llevarán a cabo diversas formas de asistencia para personas con bajos ingresos (como la dotación de kits de alimentos, atención sanitaria, NFI- Artículos no Alimentarios, sillas de ruedas, 1 muleta, etc.). Se privilegiarán los hogares con mujeres solas cabezas de familia, con personas ancianas a su cargo, menores y personas con enfermedades crónicas además de personas con discapacidad.

11/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





A.1.4	Distribución de Kits de higiene entre mujeres con necesidades especiales	Durante la implementación del presente proyecto, se realizará la distribución de kits de higiene (1 cubo, 3 pastillas de jabón, 2 frascos de vaselina, paños menstruales lavables, 6 pares de pantalones, 1 taparrabos) a mujeres seleccionadas de entre 15 y 49 años. <i>La salud e higiene menstruales son esenciales para el bienestar y la autonomía de las mujeres y las adolescentes. Para gestionar eficazmente su menstruación, las niñas y las mujeres necesitan acceso a instalaciones de agua, saneamiento e higiene (WASH), materiales de higiene menstrual asequibles y apropiados, información sobre buenas prácticas y un entorno de apoyo en el que puedan gestionar la menstruación sin vergüenza ni estigma.</i>
--------------	--	--

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Reforzada e intensificada la participación comunitaria			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación
I.O.V. 2.1	5.000 personas- 50% de mujeres- participan en actividades de sensibilización	5.000 personas refugiadas, desplazadas y retornadas	Documentos Gráficos
I.O.V. 2.2	75 grupos de debate comunitario ven reforzadas sus capacidades (38 de mujeres y 37 de hombres)	75 grupos comunitarios de debate refugiadas, desplazadas y retornadas	Documentos Gráficos
I.O.V. 2.3	30 relevos comunitarios (de ellos 15 mujeres) son apoyados en su formación y desarrollo de actuaciones	30 relevos comunitarios refugiados, desplazados y retornados	Documentos Gráficos
I.O.V. 2.4	4 reuniones realizadas entre relevos comunitarios y comités de quejas y rendición de cuentas	4 reuniones	Documentos Gráficos

12/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad ³	
A.2.1	Establecimiento de un sistema de comunicación bidireccional continua con las personas a las que ampara ACNUR	Se llevarán a cabo campañas de sensibilización sobre DDHH y en pro de contextos de empoderamiento comunitario y coexistencia pacífica de estos 3 tipos de población utilizando medios como redes sociales y emisiones de radio.
A.2.2	Refuerzo de los grupos de debate comunitarios y de los mecanismos de solidaridad (Menaka, Ansong, Ghourma Rharous y Gao)	ACNUR ha pasado gradualmente de centrarse en la asistencia individual al ámbito de los servicios comunitarios y las capacidades de las personas afectadas y sus comunidades. <i>Este enfoque, esbozado en la Política de Desarrollo Comunitario del ACNUR de 2001, se basa en el entendimiento de que, al situar a las personas de interés en el centro de la toma de decisiones operativas, y construyendo estrategias de protección en colaboración con ellas, estarán mejor protegidas, sus capacidades para identificar, desarrollar y mantener soluciones se verán reforzadas, y los recursos disponibles se utilizarán de forma más eficaz. <u>En un enfoque basado en los derechos y en la comunidad</u>, las personas afectadas no sólo tienen derecho a participar en la toma de decisiones que afectan a sus vidas, sino que también tienen derecho a información y transparencia por parte de ACNUR y del personal asociado. <u>Se hará un mayor hincapié en reforzar la participación de las mujeres a través del incremento en la existencia de grupos de debate comunitario femenino donde se traten las problemáticas en torno a la violencia contra la mujer y las niñas y la negación de acceso a recursos entre las poblaciones refugiadas y desplazadas/retornadas malienses residentes en las 3 regiones de intervención de este proyecto. En los grupos de debate masculinos se tratará también el concepto de masculinidad positiva y su rol esencial en la lucha contra la violencia de género.</u></i> <i>Ambos grupos femeninos y masculinos serán formados sobre técnicas de movilización social, cambio de comportamiento y realización de actividades de monitoreo/diagnóstico de protección e identificación de casos de vulneración de derechos y desprotección.</i>

13/23

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



1ME9V4BQQ51KSDV7



A.2.3	Creación o revitalización y apoyo a relevos comunitarios	Se formará a los enlaces comunitarios que se encargarán de las sesiones de sensibilización/movilización de las comunidades refugiadas, desplazadas y retornadas. Dichos relevos serán seleccionados entre estos 3 tipos de poblaciones residentes en las 3 regiones de implementación de este proyecto. Las sesiones formativas integrarán módulos relativos a las normativas internacionales de DDHH haciendo especial hincapié en los derechos de la Mujer y la Niña, métodos de comunicación/realización de campañas por el cambio de comportamiento social, métodos de diagnósticos participativos y evaluaciones además de sobre los servicios de protección disponibles en la zona.
A.2.4	Organización de reuniones entre relevos comunitarios y miembros de comités de quejas y rendición de cuentas	Para el sistema de rendición de cuentas que aplica ACNUR en todos sus proyectos es esencial que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños de diversos orígenes pueden participar de forma significativa y sean consultados sobre protección, asistencia y soluciones. En el caso del presente proyecto, las actividades que lo integran son el fruto de diagnósticos participativos realizados entre estas 3 poblaciones durante los cuales han podido identificar necesidades y aportar soluciones. Durante la implementación del mismo, se realizarán reuniones trimestrales entre estos enlaces comunitarios y los miembros de estos comités en las que se analizarán los retos o desafíos señalados por estas poblaciones que se puedan presentar para poder rectificar en su caso y alcanzar los resultados esperados. Posteriormente, los relevos comunitarios informarán a las familias que han emitido algún tipo de queja/recomendación las soluciones oportunas puestas en marcha a través de visitas domiciliarias.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



RESULTADO 3 (R.3)

R.3. Reforzada la protección de la infancia			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	1.000 niños y niñas participan en actividades de recreo (50% de niñas)	1.000 niños y niñas refugiados, desplazados y retornados	Documentos Gráficos
I.O.V. 3.2	1.000 personas participan en 1 campaña de promoción sobre la importancia de la documentación de menores (50% de mujeres)	1.000 personas refugiadas, desplazadas y retornadas	Documentos Gráficos
I.O.V. 3.3	400 niños y niñas reciben sesiones de asistencia psicológica (50% de niñas)	400 niños y niñas refugiados, desplazados y retornados	Documentos Gráficos
I.O.V.3.4	100 familias de acogida de población infantil no acompañada reciben artículos de supervivencia	100 familias de acogida refugiadas, desplazadas y retornadas	Documentos Gráficos



Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





A.3	Actividad ⁴	
A.3.1	Organización de actividades recreativas para niños y niñas por parte de los clubes infantiles existentes	<i>El presente proyecto integra actividades recreativas en beneficio de niños y niñas refugiados, desplazados y retornados que residen en sus 3 regiones de actuación: Gao, Ménaka y Tombuctú.</i> Se trata de población infantil de edades entre 6 a 12 años que han sufrido traumas por los conflictos sufridos en sus países de origen como Níger o Burkina Faso en caso de la población refugiada o por el desplazamiento interno en el caso de la población infantil maliense. El juego es esencial para el sano desarrollo de estos niños y niñas. Les permite ser niños y niñas en medio de tan difíciles condiciones. Se trata de espacios que ofrece distracción y normalidad entre la incertidumbre en medio de la crisis. Espacios que permiten a los niños y niñas encontrar nuevas formas de hacer frente a la crisis y el estrés y que aprendan, crezcan y se desarrollen en lugares seguros.
A.3.2	Realización de actividades de sensibilización para identificar a la población infantil sin certificado de nacimiento	<u>Durante estas actividades previstas se hará hincapié en los siguientes puntos esenciales en clave de promoción de la necesidad de documentación para las poblaciones titulares de derechos del presente proyecto-refugiada, desplazada/retornada:</u> <i>-El acceso a los documentos de estado civil es primordial para la protección de la población refugiada en primer lugar, ya que la falta de acceso a estos documentos puede dar lugar a varios riesgos de protección, entre ellos: estancia irregular en el país de asilo y riesgo de arresto y/o detención; situaciones de apatridia; oportunidades limitadas de soluciones duraderas y dificultades para acceder a la asistencia.</i>

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





	La expedición de documentos de identidad para la población refugiada es responsabilidad primordial del gobierno del Estado de acogida como en este caso el de Mali. En el marco del Comprehensive Refugee Response Framework (CRRF) y del SGD 16.9 (identidad legal para todos), ACNUR aboga por que los documentos sean expedidos por la autoridad nacional de registro de identificación con el mismo diseño y especificaciones que se aplican a la documentación de identidad expedida a los nacionales. Los documentos de identidad emitidos por las autoridades nacionales garantizan que la identidad y el estatus de la población refugiada sean reconocidos formalmente en el país de asilo, facilitando el acceso a los derechos, la protección, los servicios y las oportunidades que se les conceden como personas refugiadas. Cuando un gobierno de acogida está dispuesto a emitir documentos de identidad para la población refugiada, pero carece de capacidad o recursos para hacerlo, ACNUR puede proporcionar apoyo técnico y/o material para que el gobierno pueda emitir documentos de identidad para esta población. La autoridad emisora sigue siendo el gobierno de acogida, y el logotipo del Gobierno aparece en el documento de identidad. A pesar de la inestabilidad, Malí sigue siendo un país acogedor para los solicitantes de asilo y la población refugiada. Los solicitantes de asilo tienen acceso a los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado y reciben certificados gubernamentales que les protegen de la detención y la expulsión ilegal, mientras que a la población refugiada se les expiden tarjetas de identidad renovables durante cinco años. El Gobierno de Mali también es partidario de naturalizar a la población refugiada en situación prolongada y la inclusión de las personas bajo el amparo de ACNUR en los programas nacionales de desarrollo. -Por otra parte, en el caso de la población desplazada/retornada maliense, los documentos de identidad son esenciales para mantener o acceder a muchos servicios, como la educación y la atención sanitaria. Durante el desplazamiento forzoso y la huida rápida por los conflictos latentes se produce habitualmente la pérdida o el abandono de esos documentos nacionales que han ser expedidos de nuevo.
--	--

17/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





A.3.3	Organización de sesiones de apoyo psicológico para niños y niñas	Gracias a la implementación de este proyecto, se garantizará atención psicosocial a menores supervivientes de conflictos en países como Níger, Burkina Faso o el mismo Mali en el caso de los desplazados/retornados: <u>-Se llevarán a cabo sesiones grupales e individuales caso por caso en las que se hará hincapié en los siguientes conceptos:</u> Todas las personas afrontan mejor los acontecimientos que les ocurren, especialmente cuando son estresantes o traumáticos, si tienen más información sobre ellos. Conocer lo que ocurre les ayuda a prepararse para actuar si la situación lo requiere, o a generar más respuestas que les ayuden a afrontar esas situaciones y a salvaguardar su integridad física y emocional. Al igual que las personas adultas, los/as menores necesitan contar con información que les ayude a comprender y seguir las órdenes que las personas adultas les dan en una situación tan demandante y peligrosa como es una guerra. Así pues, es más fácil que un niño/a permanezca en un refugio si entiende que no puede salir a jugar a la calle porque en ese momento no es un lugar seguro y que se le avisará cuando sea posible salir, que si le dan la orden de que debe permanecer en un sitio que apenas hace unos días ni conocía, sin explicarle por qué está allí mientras ve la preocupación y el movimiento de personas que entran al refugio. O se podrá adaptar mejor a un entorno desconocido si se le explica cómo funciona, cuáles son las normas y a qué se va a enfrentar a partir de ahora. A veces, la propia preocupación, el miedo o la idea de que los/as niños/as no pueden comprender lo que está sucediendo y que una forma de protegerles es no hablar con ellos de temas tan difíciles, provoca que los/as niños/as no sean informados, de forma ajustada a su edad, de lo que ocurre. Sin embargo, la duda, la preocupación y la incertidumbre que puede generar en el niño o niña no abordar estos temas, mientras observa enormes cambios a su alrededor, normalmente es mucho peor y le puede llevar a generar ideas erróneas y aún más catastróficas sobre el mundo que le rodea.
--------------	--	---

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





Es importante que adultos de referencia estén dispuestos a contestar cualquier duda que los/as menores tengan respecto a lo que les da miedo o lo que les genera preocupación. No obstante, hay que tener en cuenta algunos aspectos como la edad y nivel de desarrollo, así como otros ligados a cómo mantener esa conversación: **se usarán en este sentido durante estas sesiones de atención psicosocial mensajes adaptados a cada franja de edad- las personas titulares de derechos de esta actividad serán niños y niñas de edades comprendidas entre 6 a 12 años:**

Por ello al hablar con ellos/as:

- ✓ Se mantendrán conversaciones en las que se compartan sentimientos: no solo los suyos, también se podrán expresar los que se comparten con ellos
- ✓ Se mantendrán conversaciones en las que se les informe de lo que está pasando y contestar a las preguntas que ellos tengan
- ✓ Se mostrará disponible para contestar a sus dudas o preocupaciones
- ✓ Se evitará entrar en detalles innecesarios y en preocupaciones que ellos/as no tienen o que no han trasladado
- ✓ Se evitará centralizar toda la conversación con los/as niños/as en lo que está sucediendo en ese momento
- ✓ Se incluirán distracciones (por ejemplo, hablar de otros temas con menos carga emocional, jugar a algo, etc.).
- ✓ Durante estas sesiones se transmitirá un sentimiento de unión, que se sientan acompañados en sus emociones, y en sus necesidades. Se compartirán actividades, anécdotas
- ✓ Se resaltarán las fortalezas/talentos de los niños y niñas supervivientes de los conflictos y víctimas de traumas

19/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



A.3.4	Apoyo ocasional a familias de acogida de niños y niñas no acompañados o separados	Se garantizará un apoyo puntual a las familias de acogida de niños y niñas no acompañados o separados con artículos no alimentarios como colchones, mantas y mosquiteras entre las poblaciones titulares de derechos de este proyecto.
-------	---	--

RESULTADO 4 (R.4)

R.4. Reforzado el registro y la expedición de documentos de estado civil			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 4.1	1.800 menores (50% de niñas) reciben actas de nacimiento	1.800 niños y niñas refugiados, desplazados y retornados	Documentos Gráficos

A.4	Actividad ⁵	
A.4.1	Expedición de sentencias supletorias y certificados de nacimiento a población refugiada, desplazada y retornada	La ausencia de certificados de nacimiento tiene un impacto profundo y duradero en la vida y el futuro de los niños/as. En Malí, más de la mitad de los niños y niñas desplazados carecen de certificado de nacimiento expedido por el Estado que demuestre su identidad legal. Esta situación les priva de sus derechos más básicos como ciudadanos y les expone al riesgo de marginación. La mayoría de estos niños y niñas han perdido sus certificados de nacimiento cuando huyeron de sus hogares, o nunca han tenido uno, debido al limitado funcionamiento de los servicios de registro civil en algunas partes del país. Para recuperar u obtener sus documentos, las familias tienen que seguir un complejo procedimiento legal, que puede durar hasta varios meses. Como el coste del proceso no está definido en la Constitución, a menudo resulta prohibitivo para niños y padres que ya se enfrentan a la pobreza extrema.

20/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





	<i>Garantizar que los niños y niñas más afectados por los conflictos puedan obtener sus certificados de nacimiento es esencial para que puedan superar la violencia, el desplazamiento y el hambre a los que se han enfrentado desde que comenzó el conflicto.</i> La falta de certificados de nacimiento tiene un impacto profundo y duradero en la vida y el futuro de los niños y niñas desplazados. Sin ellos, los niños no pueden matricularse oficialmente en escuelas oficiales, presentarse a exámenes y obtener certificados escolares. Sin certificados de nacimiento y escolares, se les niega una oportunidad justa de empleo formal en el futuro. Si este problema no se resuelve antes de que lleguen a la edad adulta, corren el riesgo de que se les niegue la libertad de circulación. No tendrán derecho a voto, ni podrán poseer o alquilar propiedades. Esto compromete cualquier solución duradera a su situación de desplazamiento, a pesar de que el país se comprometió a ello al firmar la <i>Convención de Kampala</i>. "El acceso a los documentos del estado civil es un derecho de todos los ciudadanos malienses en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y de la estrategia maliense sobre el estado civil adoptada en 2018. El marco jurídico actual debe tener en cuenta la situación extremadamente precaria de los niños y niñas desplazados, flexibilizando y haciendo gratuito el procedimiento de obtención de los certificados de nacimiento. De lo contrario, el futuro de miles de niños y niñas se verá comprometido. En el caso de la población refugiada menor, queda amparada en este sentido por la Ley del Refugiado que data de 1998 en Mali. <i>La implementación del presente proyecto garantizará la expedición de estas actas de nacimiento a fin de paliar esta grave problemática en el país.</i>
--	---

21/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37
CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

R.1	A.1.1.' Establecimiento de un sistema de identificación y seguimiento de personas con necesidades especiales con las comunidades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.2. Refuerzo de capacidades de los agentes sobre el terreno asociados a la ONG AMSS	X											
	A.1.3. Dotación de ayudas diversas para las personas con necesidades especiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.4. Distribución de Kits de higiene entre mujeres con necesidades especiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R.2	A.2.1. Establecimiento de un sistema de comunicación bidireccional continua con las personas a las que ampara ACNUR	X				X			X				X
	A.2.2. Refuerzo de los grupos de debate comunitarios y de los mecanismos de solidaridad (Menaka, Ansongo, Ghourma Rharous y Gao)	X				X			X				X
	A.2.3. Creación o revitalización y apoyo a relevos comunitarios	X				X			X				X
	A.2.4. Organización de reuniones entre relevos comunitarios y miembros de comités de quejas y rendición de cuentas	X				X			X				X
R.3	A.3.1.' Organización de actividades recreativas para niños y niñas por parte de los clubes infantiles existentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.3.2. Realización de actividades de sensibilización para identificar a la población infantil sin certificado de nacimiento	X				X			X				X
	A.3.3. Organización de sesiones de apoyo psicológico para niños y niñas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.3.4. Apoyo ocasional a familias de acogida de niños y niñas no acompañados o separados	X											
R.4	A.4.1. Expedición de sentencias supletorias y certificados de nacimiento a población refugiada, desplazada y retornada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

22/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7





1ME9V4BQQ51KSDV7

PRESUPUESTO							
SUBPARTIDAS* / FINANCIADORES	COSTE UNITARIO		TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			TOTAL
	Cantidad	Coste / U	Coste Total	AYTO MADRID	ONGD SOLICITANTE	OTRAS**	
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Personal			143.319	143.319	0,00	0,00	143.319
A.2. Locales			0	0	0,00	0,00	0,00
A.3. Materiales			114.282	114.282	0,00	0,00	114.282
A.4. Publicaciones			0	0	0,00	0,00	0,00
A.5. Viajes			24.089	24.089	0,00	0,00	24.089
A.6. Funcionamiento			0	0	0,00	0,00	0,00
A.6.1. Actividades			0	0	0,00	0,00	0,00
A.6.2. Gtos. de Gestión			0	0	0,00	0,00	0,00
A.7. Contratación de Servicios			0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			281.690	281.690	0,00	0,00	281.690
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS			18.310,00	18.310			18.310
% de Costes Indirectos S/Total.			0,06	0,06			0,06
TOTAL GENERAL			300.000	300.000			300.000
Porcentaje sobre totales				100,00			

23/23

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 18:39:37

CSV : 1ME9V4BQQ51KSDV7

